

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ALTABLE**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2016, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 217, de 15 de noviembre de 2016, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales (€)	Incorporación rtes. (€)	Créditos extraordinarios (€)	Créditos finales (€)
171 609.03.00	Espacios públicos	0,00	0,00	19.000,00	19.000,00
Total altas con MI y RT				19.000,00	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales (€)	Incorporación rtes./GCre (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
160 210.00.05	Alcantarillado	500,00	0,00	4.500,00	5.000,00
161 210.00.06	Reparación agua	1.500,00	0,00	1.000,00	2.500,00
Total altas con MI y RT				5.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a subvenciones finalistas y con el remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial (€)	Alta (€)	Crédito definitivo (€)
761.00.00	Subvención planes provinciales	0,00	12.862,22	12.862,22
870.00.00	Rte. de tesorería créditos extraordinarios	0,00	6.137,78	6.137,78
870.00.01	Rte. de tesorería suplementos de créditos	0,00	5.500,00	5.500,00
Total altas			24.500,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 16 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo